



RESOLUCION No. CSJCAR24-715
19 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-8 del 12 de enero de 2023, se le concedió a la Servidora Judicial ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ, autorización para residir temporalmente en el municipio de Belalcázar, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, mediante Oficio del 19 de diciembre de 2024, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la Servidora Judicial ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ, Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, considera esta corporación que entre los municipios de residencia y trabajo (Belalcázar y San José, Caldas) existe una distancia aproximada de 12 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Belalcázar, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de UN (1) AÑO, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidora judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la Servidora Judicial ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ, Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, en el municipio de Belalcázar, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 14 de enero de 2025, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

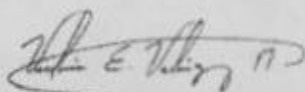
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 14 de enero de 2025.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-715 del 19 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR24-715 del 19 de diciembre de 2024		de la que
He recibido un ejemplar.			
<u>ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ</u>		<u>19/12/2024</u>	
Nombre	Firma	Fecha	

MP. VEYM